

INTRODUCCIÓN

Simón Riquelo tenía 20 días de vida cuando fue secuestrado y posteriormente apartado de su madre, Sara Rita Méndez, en julio de 1976 en Buenos Aires, a manos de militares uruguayos y argentinos. Sara, que estuvo presa en Uruguay hasta 1981, buscó a Simón en vano: ni las autoridades argentinas ni las uruguayas proporcionaron ningún tipo de apoyo. Hubo que esperar 26 años y una investigación privada del periodista Roger Rodríguez y del senador Rafael Michelini para que Sara y Simón pudieran finalmente reunirse en 2002. Sara se enteró de que Simón había sido adoptado ilegalmente por la familia de un policía argentino (Rodríguez 2012). El 29 de agosto de 2012, el tribunal de apelaciones en lo civil de 5° turno de Montevideo condenó al Estado uruguayo por su responsabilidad en la desaparición de Simón en Buenos Aires y por su omisión en investigar su paradero durante tantos años (Olivera Alfaro 2012).

Al otro lado del Río de la Plata, el 12 de septiembre de 2012, un tribunal

argentino en la ciudad de Bahía Blanca condenó a 14 exmilitares y policías a cadena perpetua por los crímenes perpetrados durante la dictadura de 1976-1983. Los mismos incluían privación ilegal de la libertad, tortura agravada, asesinato, secuestro, detención y adopción ilegal de menores nacidos durante el cautiverio de sus madres y que aún desconocían quiénes eran sus padres biológicos. El tribunal calificó estas atrocidades como crímenes contra la humanidad, reconociendo que fueron perpetrados en el marco del genocidio cometido durante la última dictadura en Argentina (Martínez 2012).

En referencia a este tipo de casos, el abogado argentino Carlos Nino se preguntó: «¿Cómo vamos a vivir con el mal?» ¿Cómo deben responder las sociedades ante «delitos contra la dignidad humana tan generalizados, persistentes y sistemáticos que llevan la moral y la ética hasta sus límites?» (Nino 1996, VII). De manera similar, Hannah Arendt aludió a las complejidades que plantea tener que responder al mal radical con las medidas ordinarias a disposición de una sociedad y observó cómo «los hombres son incapaces de perdonar lo que no pueden castigar y (...) no son capaces de castigar lo que ha resultado ser imperdonable» (Arendt 1958, 241).

Desde la década del setenta, las sociedades de todo el mundo, desde Europa y América Latina hasta África y Asia, han tenido que enfrentarse a similares dilemas políticos, legales y morales relacionados con abusos graves de los derechos humanos. Hacer frente a las injusticias del pasado ha sido visto como

«la prueba crucial para un nuevo orden democrático» (Sarkin 2001, 144). Sin embargo, proporcionar respuestas a tales interrogantes complejas implica un ejercicio difícil y desafiante de «buscar el equilibrio entre los imperativos éticos y las restricciones políticas» (Zalaquett 1992, 1425).

Las dificultades inherentes a confrontar las violaciones de derechos humanos del pasado –lo que ahora se conoce como justicia transicional (en adelante *JT*)– no son nuevas: se remontan a la antigua Grecia en la época de la restauración de la democracia, después de la derrota de los oligarcas en Atenas en 411 y 403 a. C. (Elster 2004) y, más recientemente, los orígenes de la *JT* moderna datan de la Primera Guerra Mundial (Teitel 2003). Hoy en día, la *JT* no solo es una materia de investigación académica, sino también ha generado una red de profesionales encargados de formular políticas e instituciones que buscan responder a las atrocidades resultantes de conflictos o regímenes autoritarios.

Este libro investiga específicamente la relación poco estudiada entre *JT* y memoria. A finales de los años noventa, el académico Alexander Wilde recalcó la necesidad de considerar lo que llamó «la dimensión expresiva de las políticas de transición» para estudiar cómo la memoria colectiva era activada en las sociedades en transición (Wilde 1999, 474). La memoria colectiva «consiste en los relatos que una sociedad cuenta sobre eventos trascendentes de su historia, aquellos acontecimientos que afectan más profundamente las vidas de sus miembros y más despiertan sus pasiones durante largos periodos» (Osiel 1995,

475). Curiosamente, la memoria, igual que la *JT*, no es estática: no conserva una sola versión conclusiva de lo que ocurrió, sino que más bien lo que se recuerda cambia con la evolución de las ideas, los intereses, las identidades y las visiones del futuro. De manera similar, las políticas de *JT* evolucionan en el tiempo, reflejando los diferentes momentos políticos y sociales, tal como se evidencia por la persistencia de debates en torno a la *JT* en países que vivieron la transición décadas atrás, como Brasil, Chile, Guatemala y España.

Aunque la memoria se debilita con el tiempo, los recuerdos de acontecimientos que contienen gran carga emocional tienden a desaparecer más lentamente (Elster 2004). Después de periodos de violencia, la memoria puede ser usada como herramienta política (Barahona de Brito, González-Enrique y Aguilar 2001); de hecho, las interpretaciones rivales respecto a lo ocurrido en el pasado –definidas más tarde como «narrativas de la memoria»– compiten unas con otras. Mark Osiel fue de los primeros en estudiar cómo las diferentes lentes a través de las cuales distintos actores le daban sentido al pasado de un país tenían impacto en cómo ellos enfrentaban el desafío de responder a los crímenes del pasado (Osiel 1986).

Los estudios académicos recientes han comenzado lentamente a analizar la relación entre *JT* y memoria. La socióloga argentina Elizabeth Jelin observó cómo «mucho de la literatura sobre justicia transicional deja de lado las acciones institucionales y simbólicas», alegando, en cambio, que «las políticas

de conmemoración son parte de un conjunto más amplio de políticas transicionales y no pueden abordarse de manera independiente»; además, la memoria no es una capa secundaria, sino que constituye «un componente integral y central de las prácticas y políticas sobre el pasado» (Jelin 2007, 139, 156). Del mismo modo, Alexandra Barahona de Brito destacó cómo «la justicia transicional *per se*, y las políticas de la memoria» son «dos dinámicas superpuestas» (Barahona de Brito 2008, 3). Es importante subrayar cómo las víctimas, los perpetradores, los activistas de derechos humanos y otros grupos son también portadores «de constelaciones particulares de memorias»; estos actores «no actúan solo según cálculos estratégicos», sino también «a la luz de memorias y narrativas que han adoptado y que tienen sentido para ellos en tanto miembros de un “grupo de memoria” particular» (Barahona de Brito 2010, 362-363). Así, en la *IT* «nuestra comprensión de sus acciones adquiere gran profundidad» una vez que este elemento es reconocido (Barahona de Brito 2010, 363). Además, los mecanismos y políticas de *IT*, tales como juicios y comisiones de la verdad, deben ser estudiados cuidadosamente para ver si sostienen —explícitamente o no— interpretaciones específicas sobre lo ocurrido durante los años de violencia (Lanegran 2005; Schaap 2005).

Este libro está en línea con trabajos recientes que se proponen enfatizar la relación dinámica entre memoria y *IT*, así como estudiar su interacción de una forma más sistemática y analítica, usando el concepto de *coyunturas críticas*, y

la forma en que ellas generan modificaciones en la memoria y la *IT* a lo largo del tiempo. Esta introducción plantea en primer lugar cuáles son las contribuciones originales del libro; en segundo lugar, la justificación de la elección de Uruguay como estudio de caso y la metodología utilizada; y por último, una visión sumaria de los capítulos.

Contribuciones originales

Hasta hace poco tiempo, el estudio de la *IT* y el de la memoria solo se cruzaban a través del análisis de monumentos, museos y fechas conmemorativas relativas a un pasado violento. En este libro, mi propósito es, en cambio, analizar la profunda relación que existe entre las formas en que las personas recuerdan y dan sentido a un pasado traumático y cómo esas narrativas influyen en los mecanismos adoptados para reparar los crímenes del pasado, lo que a su vez permite que algunas narrativas se vuelvan hegemónicas en el ámbito social, al tiempo que se margina a otras. Este libro, por tanto, estudia el vínculo dinámico entre *IT* y memoria, intentando acercar estos dos conjuntos de temáticas que hasta ahora han sido tratadas como áreas de estudio separadas.

En efecto, sostengo que las narrativas sobre la memoria de las violaciones a

los derechos humanos del pasado no pueden separarse del estudio de las respuestas adoptadas para reconciliarse con ese mismo pasado, pues están entrelazadas y son interdependientes. En este libro en particular sigo la evolución de la JT y la memoria a través de los años en Uruguay, un país que lleva casi tres décadas luchando con la pesada herencia de las atrocidades cometidas por la dictadura que ocupó el poder entre los años 1973 y 1985.

La originalidad de este trabajo, y por lo tanto su principal contribución al campo de la JT, radica en su construcción de un marco teórico para comprender mejor la aparición y posterior transformación de las políticas de JT a lo largo del tiempo, así como de las narrativas de la memoria. En este sentido, aplico el concepto de «coyunturas críticas» tomado de la literatura sobre el cambio político para examinar las modificaciones en la JT y en las narrativas de la memoria. El marco teórico desarrollado distingue y describe cuatro categorías de coyunturas críticas: *políticas, de oposición, probatorias e internacionales*. Estas cuatro categorías se emplean más adelante en los capítulos empíricos, primero para identificar la naturaleza de las coyunturas críticas en Uruguay entre el momento de la transición y el presente, y luego para explicar las transformaciones ocurridas en las políticas de JT en el país a la luz de estas. Por último, también trazo un mapa de las luchas entre las narrativas de la memoria en disputa y analizo por qué algunas alcanzan estatus hegemónico en la sociedad cuando son empleadas para validar herramientas específicas de JT.

¿Por qué Uruguay?

Elegí a Uruguay como caso de estudio en base a dos criterios: el tipo de violencia hacia los derechos humanos que experimentó y la importancia de las políticas de JT y memoria en el país. En el contexto de la Guerra Fría, Uruguay y sus vecinos padecieron regímenes autoritarios represivos inspirados ideológicamente en la Doctrina de la Seguridad Nacional dominante en toda la región. Estas dictaduras, sin embargo, se diferenciaron en la duración y la naturaleza de la represión: en Argentina hubo una política sistemática de desaparición forzada; Chile se caracterizó por las ejecuciones extrajudiciales, mientras que Uruguay por la prisión prolongada y la tortura. Estos países también tienen diferentes culturas políticas y orígenes históricos: mientras Argentina tiene una larga historia de intervencionismo militar en la vida política, generalmente se considera a Chile y Uruguay como modelos de regímenes democráticos en la región hasta 1973.

Argentina, Chile y Uruguay emplearon múltiples mecanismos de JT para lidiar con el pasado. En la literatura sobre JT, generalmente Argentina es considerado un protagonista regional y global, mientras que Uruguay ha quedado siempre atrás de su par en la región. Curiosamente, las posiciones están hoy más cerca que antes, dado que ambos países han revocado sus leyes de impunidad, han llevado a cabo juicios y han hecho importantes progresos en

materia de verdad y reparaciones. Cabe mencionar, no obstante, que Argentina se mantiene muy adelante en la solidez de su compromiso con la verdad y la justicia, mientras que en Uruguay los avances han sido mucho más inciertos, ambiguos y vacilantes. Esta incertidumbre se ha reafirmado a la luz de importantes hechos ocurridos en 2013 (ver Epílogo). En la conclusión comparo en detalle la trayectoria de la JT en ambos países a lo largo de tres décadas para entender mejor por qué y cómo ocurrieron los cambios en determinadas coyunturas.

Más aún, la trayectoria de Uruguay ilustra la continua evolución y la relevancia de la JT y la memoria incluso décadas después de la transición. El profesor Jon Elster distingue entre JT *inmediata* y JT *de segunda ola* para subrayar cómo el enfrentar el pasado es un esfuerzo continuo (Elster 2006). En la actualidad, términos como *justicia pos-transicional* se encuentran con frecuencia en la literatura para subrayar ese vínculo prolongado con el pasado a lo largo de décadas y a través de las generaciones (Aguilar 2008; Collins 2010a; Skaar 2011).

Este libro se basa en diversas fuentes. En los capítulos teórico e histórico (1 y 2 respectivamente) empleé fuentes secundarias, principalmente estudios interdisciplinarios sobre JT y memoria, así como de historia, política y relaciones internacionales; ocasionalmente hago referencia a materiales primarios. En los capítulos empíricos (3 y 4) utilicé tanto fuentes primarias

como secundarias.

Las primeras incluyen jurisprudencia de organismos regionales e internacionales de derechos humanos, tales como el Comité de Derechos Humanos de la ONU y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), e informes de organizaciones y ONG nacionales e internacionales, tales como Amnistía Internacional, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) de Argentina y el Servicio Paz y Justicia (SERPAJ) de Uruguay.

Las entrevistas que realicé durante el trabajo de campo en Uruguay las integré cuidadosamente en el análisis, incluyendo los detalles de los entrevistados en notas al final del texto. Las entrevistas fueron realizadas principalmente entre el 15 de agosto y el 22 de septiembre de 2007, y entre el 21 de agosto y el 25 de septiembre de 2008; y las entrevistas de seguimiento se realizaron entre octubre y noviembre de 2009, mayo y junio de 2010, marzo de 2012, septiembre y octubre de 2013 y marzo y abril de 2014. Las personas entrevistadas incluyen miembros de organizaciones de víctimas, sobrevivientes, activistas de derechos humanos, académicas, periodistas, políticos, abogados, fiscales y jueces.

Consideré que los métodos cualitativos, en particular las entrevistas individuales semiestructuradas, eran los más apropiados para acercarse a temas sensibles relacionados con las violaciones de derechos humanos. Durante cada entrevista se exploraron con preguntas flexibles los temas de JT y memoria.

Este formato de preguntas abiertas e informales facilitaba que surgieran preguntas nuevas (y a menudo inesperadas) de forma espontánea, y también permitía a los entrevistados hablar largo y tendido sobre un tema, elaborar sus pensamientos, reflexionando y ofreciendo sus interpretaciones de los hechos (Devine 2002; Gaskell 2000).

Utilicé las entrevistas para comprender las experiencias y las prácticas de personas que a menudo habían vivido directamente los hechos o los habían estudiado en profundidad. El objetivo era alcanzar una apreciación y comprensión más profunda de las dinámicas políticas, institucionales, sociales y culturales en Uruguay. Consideré que las entrevistas abiertas eran adecuadas para tratar de comprender los motivos y las interpretaciones de las personas, así como para recoger ideas sobre sus experiencias y visión del mundo (Devine, 2002). Este enfoque holístico permitió recopilar información muy valiosa, y a la vez un conocimiento más integral que el que se obtiene usando solo fuentes secundarias.

Visité y fotografié también museos, monumentos y lugares de la memoria, incluyendo la antigua cárcel de Punta Carretas (ahora un shopping) y el Memorial de los Detenidos Desaparecidos. También participé en eventos específicos en Montevideo, tales como la conmemoración del 30 de agosto de 2008 (Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas), el plebiscito sobre la Ley de Caducidad el 25 de octubre de 2009, la Marcha del

Silencio del 20 de mayo de 2010 y el acto público de reconocimiento de responsabilidad por parte del Estado uruguayo en el caso Gelman del 21 de marzo de 2012.

Resumen de los capítulos

Los vínculos entre memoria y JT se desarrollan en el capítulo teórico y en los capítulos empíricos. En el capítulo 1 estudio la relación entre JT y memoria; particularmente, construyo un marco para explicar los cambios en la JT y la memoria a través del concepto de coyunturas críticas (momentos de cambio o transición). Las coyunturas críticas no generan necesariamente nuevos mecanismos de JT o narrativas de la memoria, pero dan cuenta de por qué estos evolucionan y cambian a través del tiempo. En este capítulo abordé primero la literatura sobre JT y memoria por separado, definiendo y explicando los conceptos y debates claves; luego los reúno en la sección final sobre coyunturas críticas, conceptualizando y analizando la relación entre JT y memoria. Es necesario categorizar e identificar las coyunturas críticas para entender mejor su naturaleza, y cómo y por qué generan modificaciones en las políticas de JT de un país en particular, y en las narrativas de la memoria que las acompañan.

En el capítulo 2 ofrezco antecedentes históricos sucintos sobre Uruguay en el

siglo XX, destacando por qué el país experimentó niveles sin precedentes de terrorismo de Estado y brutalidad hacia los derechos humanos desde finales de la década del sesenta. Se argumenta que, desde mediados de los 1950, una combinación de crisis económica, conflictividad social, polarización sindical, creciente intervención militar en la vida política y aumento de los niveles de violencia llevó al surgimiento de regímenes autoritarios. En este capítulo también examino los rasgos que caracterizaron la represión y las diferentes formas en que se procesó la transición del régimen dictatorial a la democracia en la década del ochenta.

En el capítulo 3 muestro cómo Uruguay, a pesar de haber sido un modelo de democracia en la región, tomó un camino diferente al abordar las atrocidades de la dictadura; aunque su caso ha sido generalmente pasado por alto en los estudios de JT, su trayectoria sigue ofreciendo importantes lecciones. He delineado dos fases en términos de justicia transicional entre 1985 y 2012, las cuales fueron impulsadas por dos coyunturas críticas: «La Ley de Caducidad: impunidad, silencio y el Referéndum del Voto Verde. 1986-2004» y «La justicia (limitada) y los tentáculos persistentes de la impunidad. 2005-2012». Analizo los avances entre las diferentes fases a través de las coyunturas críticas, primero caracterizando la coyuntura crítica específica (como *de oposición* la primera y como *probatoria, internacional, de oposición y política* la segunda) y luego examinando la forma en que generaron cambios en la política de JT de

Uruguay.

En el capítulo 4 discuto cómo esas dos coyunturas críticas en Uruguay produjeron modificaciones no solo en el curso de la justicia, sino también en las narrativas de la memoria. Describo inicialmente seis narrativas de la memoria distintas sobre la dictadura y la represión de 1973-1985, y más adelante analizo los dos momentos críticos y las variaciones resultantes en las narrativas de la memoria y en la JT. Primero exploro el uso de narrativas de la memoria a mediados de la década del ochenta en el contexto del aumento de los juicios y la creciente oposición de los militares a la acción de la Justicia, que culminó en la promulgación de la Ley de Caducidad en 1986, y su confirmación en el referéndum de 1989. En segundo lugar, estudio los esfuerzos finalmente exitosos para derogar la Ley de Caducidad en un contexto diferente de afirmación de la Justicia en 2010 y 2011.

En la conclusión reflexiono sobre las principales contribuciones del libro y también brindo un análisis comparativo de las coyunturas críticas y sus correspondientes modificaciones en la JT y las narrativas de la memoria de Uruguay en comparación con el caso de Argentina. Además, exploro la aplicabilidad del marco teórico desarrollado para los casos de Chile y Brasil, y, finalmente, especulo sobre las trayectorias futuras de Argentina y Uruguay.

Por último, en el Epílogo de esta edición en español analizo los hechos contundentes que se dieron en Uruguay en 2013 –como el traslado de la jueza

penal Mariana Mota a un juzgado civil y las sentencias de la Suprema Corte de Justicia sobre la inconstitucionalidad de los artículos 2 y 3 de la Ley 18.831– y sus efectos en la lucha por verdad y justicia en el país.

CAPÍTULO 1.

COYUNTURAS CRÍTICAS, JUSTICIA TRANSICIONAL Y NARRATIVAS DE LA MEMORIA

¿Cuál es la relación entre justicia transicional y memoria? A pesar de la importancia de esta pregunta, la mayoría de los estudios académicos la ha dejado sin respuesta. De hecho, la tendencia hasta ahora ha sido abordar la justicia transicional (JT) y la memoria por separado; algunas investigaciones se enfocan en la justicia transicional –sobre todo en las Ciencias Sociales– mientras que otras trabajan sobre la memoria –especialmente en las Humanidades–. Como Alexandra Barahona de Brito ha dicho con razón (2010, 359), «los estudios de justicia transicional (...) y los estudios de la memoria (...) no han cruzado sus caminos.»

Innegablemente hubo algunos vínculos iniciales entre JT y memoria en la obra de algunos académicos, en particular de aquellos enfocados en la

recordación a través de fechas conmemorativas, museos y monumentos relacionados con los acontecimientos traumáticos durante las dictaduras del Cono Sur (Jelin 2002; Jelin y Langland 2003; Lazzara 2006; Wilde 1999, 2008).

Por eso la contribución singular de este libro es que parte de esos pasos preliminares para desarrollar un nuevo enfoque que explora la interrelación entre JT y memoria. También se enfoca en las «narrativas de la memoria» para ver cómo son activadas y utilizadas con fines políticos para justificar la adopción de determinadas políticas de JT.

El libro analiza las coyunturas críticas –momentos de cambio o transición– y muestra de qué forma ayudan a explicar los cambios en la JT y la memoria. En efecto, las coyunturas críticas no generan necesariamente nuevas políticas de JT o narrativas de la memoria, sino más bien explican por qué ellas evolucionan y cambian a través del tiempo. Este proyecto está en línea con la tendencia existente en la literatura, donde la JT se ha vuelto cada vez más relevante para las otras disciplinas académicas. Numerosas publicaciones han explorado en los últimos años la relación entre JT y otras áreas de estudio, como el desarrollo (de Greiff y Duthie 2009; Mani 2008), los estudios de género (Duggan, Paz y Paz Bailey y Guillerot 2008; Rubio-Marin y Sandoval 2011), la construcción de la paz (Lambourne 2009), los derechos humanos (Lessa 2011a) y los estudios de la memoria (Barahona de Brito 2010).

En este capítulo abordo inicialmente la literatura sobre JT y estudios de la memoria por separado, definiendo y anotando los conceptos y debates claves, y luego intentando reunirlos en la sección final sobre coyunturas críticas. También construye un nuevo marco para la conceptualización y el análisis de la relación entre JT y memoria. El argumento principal que desarrollo aquí quiere remarcar la importancia de detectar y clasificar las coyunturas críticas y su naturaleza exacta para entender mejor los cambios en las políticas de JT, así como las modificaciones resultantes en las memorias hegemónicas en sociedades que están buscando superar un pasado difícil.

Justicia transicional

La JT se materializó como un campo de formulación de políticas y una disciplina académica en la década del ochenta al estudiar cómo las sociedades que emergen de regímenes autoritarios o conflicto enfrentan las atrocidades del pasado. En aquel entonces se basó en el trabajo de líderes políticos y académicos de América Latina que durante la redemocratización tuvieron que enfrentar los dilemas relativos a la búsqueda de un difícil equilibrio entre los reclamos de justicia y reparación por las violaciones de derechos humanos sin poner en peligro las estructuras democráticas recién adquiridas y con frecuencia

frágiles (Alfonsín 1993; Malamud Goti 1990; Nino 1991; Sanguinetti 1991; Zalaquett 1992). Desde entonces ha habido un aumento sin precedentes de los esfuerzos en la búsqueda constante de justicia a nivel nacional e internacional, lo que ha generado «una fase global de justicia transicional (Teitel 2008, 2)».

La JT ha recorrido un largo camino: desde sus orígenes en el campo del derecho internacional y la ciencia política, ahora abarca disciplinas como la antropología, la paz y los estudios de conflicto, las relaciones internacionales, la psicología y la sociología. Para 2013 había dos revistas especializadas: la *International Journal on Transitional Justice* y la *Transitional Justice Review*, una bibliografía creciente de casi 2.500 publicaciones académicas¹, varios institutos de investigación y ONG internacionales (entre ellas el Centro Internacional para la Justicia Transicional en Nueva York), un número cada vez mayor de paneles en las conferencias internacionales, redes nacionales e internacionales de expertos y responsables de políticas públicas, centros académicos (como el *Transitional Justice Institute* en la Universidad de Ulster), oficinas en organizaciones internacionales y publicaciones patrocinadas por la ONU, como la serie *Instrumentos del Estado de Derecho para Sociedades que han salido de un conflicto*. No sorprende que recientemente se le haya llamado a la JT como el «campo increíblemente avanzado» (Bell 2009, 6).

En la literatura abundan las descripciones del término JT, por eso es importante especificar qué definición sigo aquí. En el informe del Secretario

General de la ONU: *El Estado de Derecho y la Justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos* (2004), la definición de JT comprende toda la variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación. Tales mecanismos pueden ser judiciales o extrajudiciales y tener distintos niveles de participación internacional (o carecer por completo de ella) así como abarcar el enjuiciamiento de personas, el resarcimiento, la búsqueda de la verdad, la reforma institucional, la investigación de antecedentes, la remoción del cargo o combinaciones de todos ellos (UNSG 2004, 4).

Esta caracterización destaca de manera importante las múltiples y complejas cuestiones morales, éticas y políticas asociadas a las transiciones y las violaciones de los derechos humanos; también incluye una diversidad de mecanismos de JT de naturaleza tanto retributiva como restaurativa y reconoce los múltiples ámbitos en los que la JT se desarrolla a nivel nacional, regional e internacional.

Las políticas y mecanismos de JT intentan tender un puente entre «un pasado violento o represivo y un futuro pacífico y democrático», estableciendo una clara distinción entre «ahora» y «antes» (Nagy 2008, 280). Aunque no hay acuerdo sobre cuál es la mejor manera de enfrentar el pasado, hay un

reconocimiento compartido de que «algunos delitos son de tal magnitud que las heridas que dejan en la sociedad no pueden y no deben ser simplemente barridas debajo de la alfombra» (Méndez 1997b, 1), y que revelar la verdad sobre los abusos pasados constituye una «obligación moral no negociable de los gobiernos» (Orentlicher 2007, 12). En la década del ochenta, los juicios fueron percibidos como la vía óptima para responder a las atrocidades (Bassiouni 1996; Méndez 1997a; Van Dyke y Berkley 1992). En efecto, estos argumentos legalistas afirmaban la existencia de un deber universal de procesar a los autores de delitos como la tortura, el genocidio y los crímenes de guerra. Otros estudios, sin embargo, presentaban posiciones más matizadas (Kritz, 1996; Nino 1991; Zalaquett 1992). La profesora estadounidense Diane Orentlicher, por ejemplo, reconocía que el deber de enjuiciar no puede interpretarse como una exigencia de acciones incompatibles con las dinámicas políticas y legales concretas, y aplicable sistemáticamente a todos los casos de transición; podría ser suficiente, en cambio, un programa limitado y selectivo de juicios ejemplares a los individuos con mayor responsabilidad por los crímenes (Orentlicher 1991).

Con frecuencia los temas centrales y los desafíos de la JT eran presentados a través de una «manera de pensar dual» (Moon 2008, 19) que comprendían posiciones dicotómicas: verdad versus justicia; restauración versus retribución; orden político nacional versus imperativos jurídicos internacionales; juicios

versus perdón; paz versus justicia, y amnistía versus castigo. Estas tensiones, sintetizadas durante mucho tiempo en el dilema *verdad versus justicia* han sido superadas y sustituidas por el reconocimiento de que no existe un consenso sobre cuál es la mejor manera de lidiar con el pasado (Biggar 2001). De hecho, como bien señaló el profesor argentino Juan Méndez: «lo que ha funcionado en un país puede fallar en otros» (Méndez 2009, 160). La verdad y la justicia ya no se ven más como posiciones mutuamente excluyentes, sino como procesos complementarios (Roht-Arriaza 2006). De hecho, la preferencia por los juicios que era dominante en la década del noventa ha sido sustituida por enfoques más holísticos que se centran en las numerosas obligaciones y necesidades que surgen como secuela de crímenes sistemáticos, y que incluyen elementos de verdad, justicia, reparación, memoria y garantías de no repetición (Fletcher y Weinstein 2002).

Este cambio también refleja la naturaleza diferente de las sociedades en transición de las últimas décadas. Mientras en la década del ochenta y principios de la década del noventa la JT se aplicó principalmente después de episodios de terrorismo de Estado, últimamente surge a posteriori de un conflicto armado y durante la transición hacia, frecuentemente, una paz tensa (Branch 2007; Longman 2006; Wigglesworth 2008). Debido a las complejidades que definen a las sociedades en transición contemporáneas, se está prestando cada vez más atención a las dinámicas locales, la cultura y el

patrimonio, con la conciencia de que la JT «debe ser a la vez contextual y culturalmente apropiada» (Lutz 2006, 333). Se han estudiado varios ejemplos de mecanismos de base (locales o consuetudinarios) y prácticas tradicionales de justicia comunitaria, como el proceso de resolución de conflictos *nahe biti bot* (desarrollado de la estera) de Timor Oriental, el mecanismo de reconciliación *mato oput* de los Acholi (Luo) en Uganda, los tribunales *gacaca* de Ruanda y los sanadores (*curandeiros*) de Mozambique (Huyse y Salter 2008; Shaw, Waldorf y Hazan 2010).

Para evaluar si los mecanismos de JT funcionan realmente en la práctica, algunos investigadores han comenzado recientemente a estudiar su impacto testando empíricamente hipótesis –derivadas de estudios de casos individuales– y desarrollando bases de datos que abarcan centenares de países (Kim y Sikkink 2010; Thoms, Ron y Paris 2010; Van der Merwe, Baxter y Chapman 2009). Por ejemplo, la teoría del «equilibrio de justicia» desarrollada por Tricia Olsen, Leigh Payne y Andrew Reiter (2010) reclama un enfoque holístico hacia la JT. El análisis estadístico de este equipo de académicos mostró que ningún mecanismo de JT redujo las violaciones de derechos humanos o fortaleció la democracia por sí mismo; en cambio, una combinación de dos o más mecanismos (juicios y amnistias, o juicios, amnistias y comisiones de la verdad) produjo mejoras estadísticamente significativas debido a su impacto positivo neto en los índices de derechos humanos y de democracia en las

sociedades en transición.

Antes de examinar la literatura sobre memoria, a continuación describo brevemente los principales mecanismos de JT desarrollados más adelante en los capítulos empíricos. Estas herramientas –algunas nuevas, otras preexistentes– fueron desarrolladas mientras se intentaba alcanzar un equilibrio a menudo difícil entre las demandas de justicia de las víctimas y las pretensiones de impunidad de los perpetradores a posteriori de la violencia. Ellas comprenden amnistías, comisiones de la verdad, reparaciones, procesamientos, depuración e investigación de antecedentes, así como mecanismos comunitarios. Este libro se enfoca en cuatro de ellas: amnistías, juicios, comisiones de la verdad y reparaciones, proporcionando aquí una breve descripción de cada una. No es posible abordar plenamente y de manera detallada las discusiones y debates en torno a cada herramienta en las siguientes secciones. No obstante, existe una gran cantidad de literatura que vale la pena explorar para ese propósito (ver Bibliografía).

Amnistías

Durante mucho tiempo enfrentar el pasado significaba simplemente dar vuelta a la página; antes o inmediatamente después de la transición fueron

promulgadas amnistías en lugares tan diversos como Brasil, Camboya, Chile, España, Uganda y Sudáfrica (Lessa y Payne 2012). Las amnistías han existido desde la antigüedad: la palabra *amnestia* significa olvido en griego antiguo (Joinet 1985; Mallinder 2008). En esencia, las amnistías terminan oficialmente la responsabilidad por los delitos concretos cometidos por determinados individuos y/o grupos, eliminando la posibilidad de enjuiciamiento penal y civil (Walsh 1996). Por el contrario, los indultos son acciones ejecutivas que mitigan o suspenden el castigo por un crimen (Huyse 1995).

Las amnistías e indultos son concedidos generalmente por el poder ejecutivo o el poder legislativo; a menudo forman parte de los acuerdos de paz y se ofrecen a cambio del fin de las hostilidades o de desmovilizar y reasentar a los combatientes (Clark 2012). Los antiguos perpetradores con frecuencia conservan autoridad e influencia significativa en el nuevo escenario democrático y pueden suponer una amenaza real para la estabilidad del país y la consolidación de la democracia (Cohen 1995). Así, aunque los órganos regionales e internacionales de derechos humanos han considerado que las leyes de amnistía son incompatibles con las obligaciones del Estado (ver sentencias de la Corte IDH en los casos de *Barrios Altos*, *Almonacid Arellano* y *Gomes Lund* entre otras), las amnistías e indultos han sido por largo tiempo la norma en contextos de impunidad (Laplante 2009). En los últimos 30 años, a pesar de los avances en la acción de la Justicia para los casos de derechos humanos, se

ha seguido otorgando amnistias a un ritmo constante (Mallinder 2012).

Juicios

Desde mediados de la década del setenta, la impunidad dominante por crímenes de derechos humanos comenzó a ser desafiada por la aparición de procesamientos por atrocidades. La llamada «cascada de justicia» (Lutz y Sikkink 2001) describe el cambio dramático «en la legitimidad de la norma sobre responsabilidad penal individual por violaciones de derechos humanos y el aumento de los juicios en nombre de esa norma» (Sikkink 2011, 5). Podemos distinguir tres tipos de juicios para las violaciones de los derechos humanos: nacionales, extranjeros e internacionales (Sikkink y Booth Walling 2007). Los juicios nacionales se llevan a cabo en un país por violaciones cometidas en ese mismo país; por ejemplo, las actuaciones en curso contra miembros del régimen de Pinochet en Chile y el juicio en 2009 al expresidente Alberto Fujimori en Perú (Burt 2009).

Desde los noventa, los foros extranjeros e internacionales también han desempeñado un papel clave en la búsqueda de justicia. Los juicios extranjeros hacen uso del sistema judicial de un Estado –que no sea aquel en el que se cometieron los crímenes– para enjuiciar a los responsables. Estos juicios se

basan en el concepto de jurisdicción universal en España o Bélgica, o en el principio de la personalidad pasiva, como es el caso de los juicios ante tribunales italianos, franceses y suecos relacionados con los crímenes ocurridos en el Cono Sur. Los juicios internacionales son en cambio los procesamientos por atrocidades cometidas en un país o conflictos que tienen lugar en el ámbito global, tales como el Tribunal Penal Internacional de la ONU para la antigua Yugoslavia, su similar para Ruanda y la Corte Penal Internacional (CPI).

Comisiones de la verdad

Desde mediados de la década del ochenta las comisiones de la verdad se han difundido en todo el mundo, particularmente en las Américas y África. El arzobispo sudafricano Desmond Tutu las definió como una «tercera vía» entre los juicios y la amnistía total o la amnesia (Chapman y Ball 2001, 2). Las primeras comisiones se establecieron en Uganda en 1974 y en Bolivia en 1982 (Hayner, 1994), pero la CONADEP de Argentina (1983-84) fue la primera en completar un informe final y recibir una atención internacional generalizada (Grandin 2005).

Desde entonces, más de 70 comisiones se han establecido en el mundo, desde Chile y Sudáfrica hasta las más recientes en Canadá y Brasil. En paralelo a la

cascada de justicia, se ha producido una «cascada de verdad», con comisiones de la verdad que se han puesto «de moda» en tiempos de transición (Daly 2008, 23), convirtiéndose en «un elemento básico del menú de la justicia transicional» (Roht-Arriaza 2006, 5).

Las comisiones de la verdad son «organismos creados para investigar antecedentes de violaciones de los derechos humanos en un determinado país; pueden incluir violaciones cometidas por los militares u otras fuerzas del gobierno, o por fuerzas de oposición armadas» (Hayner 1994, 600). Su objetivo es alcanzar la verdad, más precisamente la documentación y el reconocimiento oficial de los crímenes cometidos en el pasado (Chapman y Bolas 2001).

Con el tiempo, las comisiones de la verdad han adoptado diferentes formatos, mandatos, límites de tiempo, presupuesto, recursos humanos y estructuras. Estas entidades comparten cuatro características: se enfocan en el pasado; investigan un patrón de abusos cometidos durante un período de tiempo –más que un evento específico–, al tiempo que tratan de esbozar el cuadro general; existen durante un período limitado y predefinido, y dejan de funcionar después de presentar un informe final; son establecidas o aprobadas oficialmente por los gobiernos o las organizaciones internacionales, con el fin de tener un mayor acceso a la información (Hayner 2001).

Reparaciones

Obtener solo la verdad es a menudo insuficiente para las víctimas: «En ausencia de otras expresiones positivas y tangibles, la verdad por sí misma puede fácilmente ser considerada como un gesto vacío, una charla barata y sin consecuencias» (de Greiff 2006b, 2). Según la Resolución 60/147 aprobada por la Asamblea General, las medidas empleadas para remediar el daño causado por el Estado pueden tomar cinco formas: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición (Asamblea General de la ONU 2005). El derecho de las víctimas a la reparación tiene sus raíces en la legislación sobre responsabilidad civil (Roht-Arriaza 2004) y en la doctrina de la responsabilidad del Estado, según la cual «el Estado tiene el deber de indemnizar a las víctimas por el incumplimiento de sus obligaciones», independientemente de los cambios de gobierno (Walsh 1996, 112).

En el contexto de la JT, las reparaciones demuestran la voluntad del Estado de aceptar su responsabilidad y reconocer las violaciones de derechos humanos, de satisfacer la necesidad de justicia de las víctimas y de la sociedad, y de ayudarlas a reconstruir sus vidas (Laplante y Theidon 2007). Las reparaciones ocupan un espacio singular entre las medidas de JT, ya que no solo reconocen el sufrimiento individual sino también buscan alcanzar la reconciliación personal y nacional (de Greiff 2006a, 2006b). Ellas comprenden un conjunto de

medidas coordinadas que apuntan a proporcionar beneficios directos a las víctimas; pueden ser materiales o simbólicas, y aplicadas de forma individual o colectiva (García Godos 2008).

Las reparaciones materiales constituyen una forma de *indemnización*, es decir, pagos en efectivo o paquetes de servicios, tales como proporcionar educación, salud y vivienda. Las reparaciones simbólicas buscan la *satisfacción*, y pueden incluir pedido de disculpas oficial, cambio de nombres de espacios públicos, establecimiento de fechas conmemorativas, monumentos a las víctimas y asistencia para realizar nuevos entierros o ceremonias de duelo culturalmente apropiadas (Brett et al. 2008; Hamber y Wilson 2003). Las reparaciones individuales brindan beneficios concretos a los destinatarios y subrayan el valor de cada ser humano, mientras que las reparaciones colectivas se enfocan más bien en ofrecer beneficios a personas que sufrieron como grupo (Magarrell 2007). En todo el mundo se han adoptado programas de reparación, desde Argentina, Chile y Colombia hasta Malawi y Perú (de Greiff 2006a; Gualde y Luterstein 2009).

Después de esta breve reseña de los debates centrales en la literatura sobre *IT* y de una concisa descripción de sus principales mecanismos, la siguiente sección se centra en los estudios de memoria, esbozando sus principales conceptos y debates, y analizando las narrativas de la memoria y su relación con los mecanismos de *IT*.

Estudios sobre memoria

Al igual que la *IT*, los estudios sobre memoria también han tenido un desarrollo sin precedentes y han despertado un creciente interés, lo que ha llevado a los académicos a manifestar una preocupación sin paralelo, a veces una verdadera obsesión, con el tema de la memoria (Huyssen 1995; Traverso 2007). En efecto, la memoria se ha convertido en un concepto central para la investigación, tocando prácticamente todos los campos académicos en humanidades y ciencias sociales (Radstone 2000; Roediger y Wertsch 2008). El lanzamiento de la revista *Memory Studies* en 2008, que casi de inmediato se convirtió en una de las revistas en línea más consultadas, apuntó a consolidar la investigación «de lo que se está institucionalizando rápidamente como el nuevo campo académico de los estudios de la memoria» (Radstone 2008, 31). Antologías, monografías y volúmenes editados han proliferado junto con nuevos cursos académicos y seminarios y la inauguración de centros de investigación como, más recientemente, el Centro para Estudios de la Memoria en la Universidad de Warwick y el Centro para el Estudio de la Memoria Cultural de la Universidad de Londres.

Esta temática interdisciplinaria ha surgido a partir del estudio de las memorias de las dos guerras mundiales, del legado traumático del Holocausto y de cómo estos hechos determinaron formas singularmente profundas de

memoria (Ashplant, Dawson y Roper 2000; Lebow, Kansteiner y Fogu 2006; Olick, Vinitzky-Seroussi y Levy 2011; Winter y Sivan 1999). Los trabajos sobre la memoria se remontan al siglo XIX, pero solo recientemente se ha prestado atención a las víctimas, reconociendo en particular la importancia de los recuerdos provocados por sucesos traumáticos (Winter 2006).

Desde mediados de la década del noventa, la preocupación por la experiencia traumática del terrorismo de Estado se ha materializado en América Latina, centrándose en particular en el impacto de la represión política, los abusos graves como la tortura y las desapariciones forzadas de personas y las persistentes y profundas consecuencias sociales y culturales en esos países. El famoso lema «Nunca Más» encarnaba el compromiso de que la memoria del pasado reciente tenía que ser preservada para evitar un futuro similar para estas sociedades –además de la lucha por verdad y justicia–. Ha surgido un interés académico por las cuestiones de la memoria, en especial por las fuentes, los vehículos para su difusión y comunicación, así como por los mecanismos inter e intergeneracionales de transmisión de la memoria. Una red de académicos y expertos regionales e internacionales comenzó a estudiar las repercusiones de la memoria y sus manifestaciones en varios países, incluyendo Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay (Agüero y Hershberg 2005; Feld 2002; Jelin 1994, 2002, 2003). Más recientemente, esto ha generado una producción creciente de trabajos tanto sobre países individuales como Argentina, Brasil,

Chile y Uruguay (Achugar 2008; Kaiser 2005; Lazzara 2006; Stern 2004), como con una perspectiva comparativa y regional (Bilbija y Payne 2011; Hite 2011; Lessa y Druliolle 2011; Ros 2012).

La palabra «memoria» proviene del griego antiguo; *memoria* era la madre de las musas y «la forma básica de nuestra relación con el pasado, de nuestra existencia en el tiempo» (Olick, Vinitzky-Seroussi y Levy 2011, 6). La memoria es un concepto esquivo y la literatura está llena de definiciones diversas; por eso es importante destacar el concepto de memoria utilizado en este libro. La definición de memoria como «el proceso o facultad por el cual los eventos o impresiones del pasado son recolectados y conservados» parece ser la más adecuada en el contexto de este libro (Bell 2006, 2).

Tener memoria implica, a nivel individual, la capacidad de recordar un acontecimiento, persona o emoción del pasado y de relatarla a través de una narrativa personal en el presente. Los recuerdos siempre se construyen «combinando trozos de información seleccionados y dispuestos en función de narrativas previas y de expectativas, necesidades y creencias presentes» (Fierke 2006, 119). Estas narrativas no solo representan eventos o emociones particulares, sino que también «los asocian, aclaran e interpretan» (Fierke 2006, 125).

«Nunca puedo acordarme de las cosas que aún no han sucedido. –Pues es bien mala tu memoria, si solo funciona hacia atrás –le aseguró la Reina»

(Lewis Carroll). Los comentarios de Alicia captan particularmente el vínculo dinámico entre la memoria y el tiempo. La memoria depende de hechos y experiencias pasadas, pero siempre está conectada también a las circunstancias en las que se produce, incluidos los elementos del presente (Huyssen 1995). Cada vez que se evoca un recuerdo pasado, este pasa a través de los filtros del presente y de las experiencias y conocimientos adquiridos posteriormente (Aguilar 2002). Por lo tanto, la memoria tiene que ver tanto con el presente y el futuro como con el pasado (Pennebaker, Páez y Rimé 1997). Así, las memorias no son simples recuerdos, ya que sus significados son ferozmente disputados. Las memorias tanto públicas como privadas hacen afirmaciones sobre el pasado que no son aceptables para todos. En esos debates se plantean preguntas acerca de lo que significa el pasado en el presente, sobre los significados del propio presente y sobre cómo avanzar desde ese pasado (Hodgkin y Radstone 2003). Las circunstancias presentes determinan qué eventos son recordados como significativos y cómo se recuerdan.

La memoria es intrínseca y altamente selectiva, pues comprende actos de recuperación y «prácticas de supresión» (Meskell 2006, 174). El pasado es susceptible de ser reconstruido y reescrito según los puntos de vista y necesidades actuales: «un proceso flexible de composición y recomposición, de moldear y reformular el pasado en función de las circunstancias presentes y las expectativas futuras» (Lazzara 2006, 2). Dado que el pasado es maleable –y no

una narrativa inmutable– puede ser manipulado: los actores políticos deciden conscientemente qué episodios históricos deben ser recordados de acuerdo con sus objetivos (Rosoux 2004). En efecto, las personas, los grupos y las naciones desean e intentan remodelar el pasado a través de las lentes del presente: William Faulkner hizo la famosa afirmación: «El pasado no está muerto. De hecho, ni siquiera es pasado» (citado en Schudson 1992, 218). Aun así, el pasado ofrece resistencia y no puede ser reconstruido a voluntad. Aunque no es indiscutible, el pasado tampoco puede ser recreado sin restricciones en el presente: existen obstáculos para su libre reconstrucción y hay límites a la manipulación del pasado por intereses y necesidades presentes (Aguilar 2002; Schudson 1992).

«La memoria es una acción: en esencia, es la acción de contar una historia.» (Pierre Janet citado en Achugar 2008, 18). Las memorias son actos profundamente constructivos: no se limitan a recordar sucesos pasados y emociones asociadas con esas experiencias, sino que también confieren significado a lo que está siendo recordado en el presente (Schudson 1992; Stern 2004). En este libro, la memoria es entendida como una narración; este enfoque subraya la naturaleza profundamente selectiva y constructiva de la memoria, y llama la atención sobre la continua atribución y reasignación de significado a los hechos del pasado en el acto de relatarlos. Este enfoque también hace hincapié en el hecho de que no todas nuestras experiencias

pasadas necesaria y automáticamente se convierten en memorias. Más bien, que algunas se transformen en memorias se debe a que las personas se han involucrado y conectado con los recuerdos del pasado, otorgándoles significado en el presente. Este es un punto clave: el pasado no se limita a existir en la memoria, sino que debe ser articulado. El pasado «deja huellas» y estas deben ser evocadas y colocadas en un contexto, dándoles significado para constituir la memoria (Jelin 2003, 18). Entender la memoria como una «construcción social narrativa» permite a la persona comprender varios aspectos importantes (Jelin 2003, 23).

En primer lugar, si las memorias son comunicadas a los demás, es necesario tener en cuenta quién las narra y, a nivel oficial y nacional, identificar qué instituciones otorgan o niegan el poder de hablar a quienes narran. En segundo lugar, los recuerdos son a la vez personales y sociales/colectivos. No existen memorias individuales *per se*, sino que ellas se revelan a través «del acto narrativo compartido» de contar y escuchar (Jelin 2003, 24). En efecto, «es solo la persona como ser social la que puede recordar» y «recordar es intensamente político» (Edkins 2003, 54). Las personas no viven en aislamiento y la mayoría de sus acciones se llevan a cabo en un entorno social. Por lo tanto, nunca se recuerda en el vacío, sino que es un fenómeno social y colectivo, donde la memoria individual se filtra a través de las emociones y las experiencias del grupo (Hirsch 1995).

En consecuencia, los procesos de recordar son informados por los individuos como agentes sociales, quienes son definidos por sus redes sociales. De hecho, el filósofo y sociólogo francés Maurice Halbwachs afirma que todos los recuerdos se forman y organizan dentro de un contexto colectivo. Ese autor sostiene además que «mientras que la memoria colectiva permanece y se fortalece por tener su base en un grupo coherente de personas, son los individuos como miembros de ese grupo los que recuerdan» (en Olick, Vinitzky-Seroussi y Levy 2011, 142). Los acontecimientos, las experiencias y las percepciones se forman por la interacción de las personas con los demás, y la sociedad opera como marco de creencias, comportamientos y recuerdos (Pennebaker y Banasik 1997). La memoria es de naturaleza profundamente social y constructiva, y las personas siempre recuerdan un mundo en el que también vive otra gente. Por lo tanto, los recuerdos se relacionan con un pasado intersubjetivo «un pasado vivido en relación con otras personas» (Páez, Basabe y González 1997, 152). No obstante, la memoria colectiva no se refiere a una especie de «mente grupal», sino al recordar del individuo como un proceso que tiene una naturaleza colectiva compartida (Devine-Wright 2003, 11). Las personas pueden evocar su pasado precisamente por pertenecer a un determinado grupo social. Los intereses y experiencias del grupo determinan los recuerdos de sus miembros, al tiempo que la pertenencia al grupo permite a las personas recordar y recrear sus propias experiencias colectivamente

(Aguilar 2002).

En tercer lugar, la memoria es selectiva y está marcada por una tensión constante entre recordar y olvidar. Recordar –en su misma esencia– implica olvidar y solo es posible olvidar cuando primero se recuerda (Zehfuss 2006). Los dos procesos coexisten en la composición de la memoria: cada recuerdo es necesariamente un olvido, puesto que «es elegir, entre una multitud de posibilidades, qué recordar» (Schudson 1992, 220). Todo recuerdo, por lo tanto, es incompleto, ya que privilegia ciertos aspectos y oscurece otros. Las narrativas de la memoria no son estáticas, sino que evolucionan constantemente y varían cada vez que son contadas. Lo que uno recuerda y cómo evoca los hechos depende mucho de las condiciones sociales (Ricci 2003). De esta manera, la única representación verdadera de un hecho es el hecho mismo. Cualquier recuerdo de él es incompleto, sesgado y reconstruido; la memoria es una grabación subjetiva del pasado que no puede separarse de los observadores y de sus motivaciones personales (Ricci 2003). Las memorias por lo tanto son interpretaciones de la realidad altamente selectivas y subjetivas, al servicio de intereses particulares y posiciones ideológicas, y se las entiende mejor como construcciones sociales y políticas (Gillis 1994).

Narrativas de la memoria

El término «narrativas de la memoria» se refiere a una mezcla de memorias individuales y colectivas. Durante y después de acontecimientos particularmente traumáticos como dictaduras, conflictos, autoritarismos o guerras, aparecen diversas narrativas que intentan dar sentido a los hechos y articularlos de una forma significativa. Las narrativas de la memoria presentan interpretaciones y comprensiones específicas de los hechos y adquieren distintos niveles de legitimidad y adhesión en una sociedad, dependiendo de qué tan convincente sea el relato que presentan de un pasado en disputa. En efecto, «el poder de la memoria colectiva no reside en su descripción precisa, sistemática o sofisticada del pasado, sino en que establece imágenes básicas que articulan y refuerzan una posición ideológica particular» (Zerubavel 1995, 8).

Estos relatos surgen de los esfuerzos de ciertas personas, grupos o instituciones, tales como las organizaciones de víctimas o las fuerzas armadas. Jelin acuñó el término «emprendedores de la memoria» (Jelin 2003, 33-34), aplicando el concepto de emprendedores morales de Becker, y los definió como líderes morales o agentes sociales que movilizan sus energías en aras de una causa en la que creen profundamente (2003, 33). La existencia de diferentes narrativas de la memoria, de hecho, presupone actores sociales creándolas, sosteniéndolas, luchando por ellas, lo que estos agentes buscan es alcanzar reconocimiento social y legitimidad política por su interpretación particular del pasado. Las controversias sobre el significado de un pasado común pero en

disputa aparecen tan pronto tiene lugar un acontecimiento y «es imposible encontrar *una* memoria, o una sola visión e interpretación del pasado que sea compartida por toda la sociedad» (Jelin 2003, XVIII). En cualquier momento o lugar van a surgir diversas narrativas y continuarán evolucionando hacia el presente y el futuro, a lo largo de décadas, mientras los hechos permanezcan sujetos a cuestionamiento, afectando incluso a varias generaciones.

Por lo tanto, es necesario rastrear las narrativas de la memoria tanto en el momento en que se originan como en sus articulaciones posteriores. Efectivamente, las narrativas de la memoria son extremadamente dinámicas y están en constante evolución: la representación inicial de acontecimientos específicos puede ser revisada en diferentes momentos a medida que los hechos impugnados se vuelven más distantes en el tiempo. Más aún, es probable que las narrativas de la memoria de hechos traumáticos persistan por periodos de tiempo significativos, dadas sus connotaciones profundamente emocionales. De hecho, las memorias de periodos históricos traumáticos «pueden ser más duraderas, independientemente de su veracidad o inexactitud» (Achugar 2008, 9). Las narrativas de la memoria a menudo pueden estar latentes en la sociedad y pueden reactivarse como resultado de momentos específicos de cambio y transición, que más tarde serán definidos como «coyunturas críticas». Parafraseando las palabras del historiador John Gillis sobre memoria e identidad, podemos pensar las narrativas de la memoria «no como cosas *sobre*

las que pensamos, sino como cosas *con* las que pensamos» (Gillis 1994, 5).

«Nuestras memorias son el producto frágil pero poderoso de lo que recordamos del pasado, lo que creemos sobre el presente y lo que imaginamos sobre el futuro.» (Daniel Schacter en Achugar 2008, 7). Algunas narrativas de la memoria pueden predominar en determinados momentos, mientras que otras pueden ser confinadas a posiciones más marginales en la sociedad; pero todas ellas son marcos que las personas y los grupos usan para pensar acontecimientos complejos y a menudo sin precedentes. Algunas pueden incluso constituir memorias oficiales, es decir, narrativas dominantes o hegemónicas que sustentan y ayudan a organizar las conmemoraciones gubernamentales; con frecuencia se articulan a través de memoriales permanentes y/o calendarios de ceremonias que evocan reiteradamente acontecimientos importantes, ponderando su significado (Ashplant, Dawson y Roper 2000).

La evolución dinámica de las narrativas de la memoria probablemente continuará en el tiempo: algunas que eran dominantes en un momento pueden verse relegadas a lugares periféricos de la sociedad, mientras otras que inicialmente eran menos aceptadas pueden adquirir un estatus dominante e incluso desplazar a las que antes eran hegemónicas. En palabras del historiador estadounidense Steve Stern, aquellas narrativas que captan «la verdad colectiva esencial» pueden adquirir un lugar preponderante en la memoria de la

sociedad. En efecto, las memorias a menudo se enfrentan en un «proceso competitivo para determinar qué marcos desplazarán a otros y alcanzarán influencia cultural hegemónica» (Stern 2004, 107).

Aunque algunas narrativas de la memoria pueden ser hegemónicas, esto no impide que existan otros relatos o lecturas alternativas del pasado. Las contramemorias son aquellas memorias que «desafían o rehacen las versiones oficiales de la memoria» (Saunders y Aghaie 2005, 21) y ofrecen «una memoria conmemorativa divergente que representa las visiones de individuos o grupos marginalizados dentro de la sociedad» (Zerubavel 1995, 11). En el contexto de acontecimientos traumáticos, su memoria se convierte en el *locus* de conflicto y competencia entre diferentes narrativas sobre ese pasado, donde las interpretaciones opuestas son suprimidas, impugnadas o subvertidas.

Las contramemorias generalmente se generan en contextos informales, privados o socialmente marginalizados y normalmente coexisten con, o abiertamente disputan, los discursos hegemónicos (oficiales). Son narrativas alternativas –a veces ocultas o prohibidas– que emergen y confrontan las memorias oficiales que puedan existir (Traverso 2007). Las contramemorias cuestionan que haya una versión oficial que brinde un solo relato totalizador sobre el pasado. En este libro utilizo la concepción de contramemoria descrita por Zerubavel (1995), que toma distancia de la noción de contramemoria como una memoria fragmentada o como necesariamente limitada a la «construcción

de un solo evento pasado» (Zerubavel 1995, 11). En cambio, la contramemoria puede equivaler a «un marco conmemorativo diferente que ofrece una visión alternativa del pasado y se opone a la hegemónica» (Zerubavel 1995, 11).

Mi comprensión sobre las narrativas de la memoria es similar a la que Steve Stern –basándose en su trabajo sobre Chile y la dictadura de 1973-1990– definió como «memoria emblemática»: un marco para la recordación colectiva, que otorga «un significado interpretativo amplio y criterios de selección a la memoria personal, basada en experiencias vividas directamente por una persona o en relatos populares contados por familiares, amistades, compañeros(as) u otros conocidos» (Stern 2004, 105-106). Las memorias emblemáticas surgen de múltiples esfuerzos humanos, conflictivos y competitivos para dar significado a «una gran ruptura colectiva, trauma o punto de inflexión –una experiencia percibida como decisiva o transformativa y por lo tanto “histórica”» (Stern 2004, 120). Circulan en la esfera pública o semipública, tales como los medios de comunicación, los eventos oficiales, las manifestaciones y protestas callejeras, la música, los libros y la televisión.

Las memorias emblemáticas «son formas de organizarse y pensar sobre la experiencia, y en este sentido son por definición una invención humana» (Stern 2004, 119). A pesar de ser socialmente construidas y selectivas, no son invenciones arbitrarias ni manipulaciones, pero ofrecen enunciados influyentes y convincentes sobre hechos con frecuencia intensamente disputados. En

efecto, para que tengan «peso cultural, deben estar vinculados con los hechos “reales” y las experiencias de al menos una o dos generaciones» (Stern 2004, 119).

Después de desarrollar el concepto de memoria y narrativas de la memoria, la próxima sección describe la interacción entre las narrativas de la memoria y los mecanismos de JT, explorando particularmente las formas en que ambos se influyen entre sí y cómo las narrativas de la memoria relativas a un pasado común pero en disputa son usadas con frecuencia por los actores sociales y políticos para validar las políticas de JT de su elección.

Narrativas de la memoria y justicia transicional

A pesar de que la interacción entre memoria y JT ha sido poco estudiada hasta ahora, las narrativas de la memoria son centrales para la JT. De hecho, las percepciones del pasado han sido esenciales para deslegitimar a los regímenes anteriores y reivindicar una nueva legitimidad política (Bell 2006). Tradicionalmente el Estado ha tenido un papel privilegiado en la recordación y ha sido capaz de promover determinadas memorias debido a su acceso privilegiado a los recursos y su capacidad para movilizar. Pero aunque sigue siendo importante, el Estado no es omnipresente ni omnipotente: la sociedad

civil ha crecido especialmente –a veces en paralelo con el Estado y otras veces en contra suya– como el lugar donde muchos grupos desarrollan sus propias estrategias de recordación (Winter y Sivan 1999).

El análisis de las narrativas de la memoria arroja luz sobre las motivaciones que guían las opciones de JT (como la promulgación de una amnistia o la apertura de un juicio), permitiéndonos ver más allá de cálculos políticos estratégicos y de los objetivos de los actores involucrados y así comprender mejor las razones detrás de las políticas de JT elegidas. Los actores –en particular los gobiernos, en el contexto de políticas oficiales de JT– a menudo recurren a diversas narrativas de la memoria preexistentes en la sociedad. Dado que estos relatos poseen un alto grado de legitimidad y circulan en el ámbito público, siendo compartidos por sectores significativos de la sociedad, son usados con frecuencia para justificar respuestas particulares a las atrocidades del pasado. Como estas narrativas a menudo apelan a la sociedad y operan como una suerte de marco latente para dar sentido al pasado son herramientas extremadamente poderosas que pueden ser empleadas para dar legitimidad a políticas de JT impopulares para la gente.

Así, muchos actores políticos y sociales recurren a narrativas de la memoria para articular sus respuestas al pasado y justificar su elección de determinado mecanismo de JT. Las referencias al pasado «raramente se hacen *per se*» y «su importancia deriva de las intenciones del orador» (Rosoux 2004, 160). Más

aun, los mecanismos específicos de JT pueden a su vez reflejar las narrativas de la memoria que los generaron, dándoles estatus de relatos dominantes o hegemónicos en la sociedad. Es que los mecanismos de JT con frecuencia avalan una lectura específica sobre un pasado violento en disputa. Dado que las políticas de JT frecuentemente tienen lugar en un contexto de disputa en el que varios actores tienen distintas interpretaciones sobre lo que ocurrió en el pasado, es fundamental exponer la relación mutuamente determinante entre memoria y JT.

Alguna literatura existente ha estudiado brevemente la profunda interrelación entre memoria y políticas de JT. Como era de esperar, muchos actores políticos y sociales han reafirmado narrativas de la memoria específicas relativas al pasado usando mecanismos de JT para legitimarse ante la sociedad. De hecho, numerosos mecanismos legales y de investigación –creados para enfrentar los crímenes del pasado– han sido mandatados para «acumular, sintetizar e interpretar las memorias individuales a fin de ofrecer a la sociedad en su conjunto una interpretación oficial sobre su pasado común» (Lanegran 2005, 111). Las comisiones de la verdad y los juicios pueden afectar profundamente la memoria colectiva sobre los hechos traumáticos. Por ejemplo, las comisiones de la verdad permiten a la población de un país decidir qué debería incorporarse y qué dejarse fuera en la historia que una nación se narra a sí misma sobre un pasado traumático, mediando entre los recuerdos y

entrelazando la identidad postraumática de una nación. (Andrews 2003).

Así, las comisiones de la verdad no son meros conductos de la memoria colectiva, sino que también influyen significativamente en definir «qué historias son contadas y cómo deben ser interpretadas» (Andrews 2003, 46). Estas entidades «a la vez producen y son producto de los grandes relatos nacionales y deben ser entendidas en el contexto particular (o contextos) en el cual emergen y según los objetivos específicos, ya sea implícitos o explícitos, que guían su trabajo» (Andrews 2003, 46). El pasado seguirá estando sujeto al debate, ya que es intrínsecamente «un sitio de lucha», no un objeto fijo al que todos los miembros de la nación deben adherir o con el que deben identificarse (Hamber y Wilson 2003, 165).

Las comisiones de la verdad y otros mecanismos de JT son, por lo tanto, canales para la memoria colectiva. La lucha por poseer e interpretar la memoria refleja y está enraizada en los conflictos sociales, políticos y culturales al interior de las sociedades. Por eso las comisiones de la verdad y los juicios pueden ser proyectos sumamente políticos que tienden puentes controversiales entre el pasado traumático de una nación y su futuro, y que claramente encarnan las dinámicas de construcción de la memoria colectiva, así como sus tensiones y ambigüedades (Andrews 2003).

En la próxima y última sección de este capítulo, aplico el concepto de coyunturas críticas a la JT y a las narrativas de la memoria para establecer un

marco que reúne a los dos conceptos a fin de analizar su relación así como sus alteraciones y cambios a lo largo del tiempo.

Coyunturas críticas

Al aplicar el concepto de «coyunturas críticas» a la JT y las narrativas de la memoria me inspiré en los trabajos sobre el cambio político y, en particular, en la forma en que las coyunturas críticas fueron conceptualizadas por los académicos Ruth Berins Collier y David Collier (Collier y Collier 1991). Muchos trabajos han estudiado los momentos decisivos en la vida política y han afirmado que «estas transiciones le imprimen cierta orientación al proceso de cambio y excluyen otras, de una manera que será determinante en la política de los años venideros» (Collier y Collier 1991, 27). En efecto, las coyunturas críticas se definen como períodos de cambio significativo que tienen lugar de distintas maneras en diferentes países, generando legados diversos. El marco desarrollado por Berins Collier y Collier considera «un tipo de cambio político discontinuo en el cual las coyunturas críticas “desplazan” a los viejos patrones institucionales» (Collier y Collier 1991, 36).

Utilizo el concepto de coyunturas críticas al estudiar la JT y las narrativas de la memoria de forma similar; esta conceptualización es útil para captar cómo

las coyunturas críticas desencadenan el cambio y desplazan políticas previas de JT y/o narrativas de la memoria, mostrando la evolución dinámica y la modificación de una y otras a lo largo del tiempo. El libro identifica las coyunturas críticas en Uruguay, ofreciendo una explicación sobre cómo y por qué ellas generan cambios en las políticas de JT y en las narrativas de la memoria del país. Se trata de una herramienta conceptual valiosa para entender mejor, en primer lugar, el surgimiento de los mecanismos de JT y su evolución en el tiempo como resultado de diferentes coyunturas críticas y, en segundo lugar, para rastrear las alteraciones en el estatus de las narrativas de la memoria, identificando cuáles son dominantes en determinado momento y cuáles pueden quedar más marginadas.

Distingo cuatro categorías de coyunturas críticas y hago una breve descripción y análisis de cada una para comprender cómo y por qué estas coyunturas pueden generar modificaciones en las políticas de JT y en las narrativas de la memoria. Estas categorías se refieren a diferentes momentos que desencadenan una fase de cambio y que son de naturaleza *política*, de *oposición*, *probatoria* o *internacional*. Además, cada coyuntura crítica puede tener un impacto negativo o favorable sobre la JT. Si es negativo es probable que produzca retrocesos y consecuencias perjudiciales en términos de la acción de la Justicia, en tanto que si es positivo generará presiones ventajosas e impulsos de avance para confrontar el pasado. Cada una se describe con mayor

detalle a continuación.

Momento político

Esta categoría de coyuntura crítica se relaciona con los cambios en los equilibrios de poder que pueden suceder debido a cambios sistémicos, tales como la transición de una dictadura a la democracia, del conflicto a la paz, por un cambio de gobierno o por ambos.

El tipo de transición, es decir, la forma en que un país cambia del autoritarismo o del conflicto hacia nuevos escenarios democráticos ha sido ya estudiada por la academia para explicar la aparición de las políticas de π (Barahona de Brito, González-Enriquez y Aguilar 2001). Los equilibrios de poder resultantes entre las viejas élites y sus sucesores, así como las limitaciones de políticas heredadas, pueden determinar la manera en la que un país confronta los crímenes del pasado (Karl y Schmitter 1991). No obstante, las dinámicas de poder suelen cambiar a lo largo del tiempo (Skaar 1999). Las olas recientes de democratización han seguido tres patrones: colapso, negociación y transformación². Las situaciones de *colapso* son –teóricamente– las más favorables para la acción de la Justicia, ya que el viejo régimen se ha debilitado o desintegrado (Mainwaring 1992), los gobernantes tienen que dejar

el poder y es más probable que se abran investigaciones sobre los abusos pasados (Calhoun 2004). Hay una clara ruptura con el pasado y la debilidad de las viejas élites se presta a la instauración de nuevos marcos institucionales (Munck y Skalnik Leff 1997).

Las transiciones por *negociación* o por *transformación* son las menos propicias para la π . Los gobiernos entrantes no suelen investigar ni juzgar los crímenes pasados, ya que sus predecesores conservan suficiente poder como para amenazar la consolidación democrática, oponerse a las políticas de π o interferir en sus competencias (Calhoun 2004). En instancias de *negociación*, los pactos –ya sean formales o no– pueden garantizar que el pasado no será revisado y asegurar una amplia participación de las élites salientes en el nuevo gobierno (Mainwaring 1992; O'Donnell 1992). En este caso, el antiguo régimen puede dictar los términos de la transición e incluso plantear una amenaza a la estabilidad democrática. Los gobiernos entrantes suelen ser demasiado vulnerables como para desafiar a las élites todavía poderosas. Finalmente, las transiciones por *transformación* se dan cuando los regímenes autoritarios se van abriendo gradualmente hacia la democracia; el cambio político lento orquestado desde arriba culmina habitualmente en elecciones libres (Calhoun 2004). En este escenario, los gobernantes autoritarios continúan siendo actores centrales y poderosos a lo largo del proceso de transición. La apertura política se forja a través de un proceso constante de

cambios políticos, donde los viejos y los nuevos gobernantes pasan a ser parte del nuevo régimen (Munck y Skalnik Leff 1997). Aquí, también, las perspectivas para la JT son limitadas.

No obstante, el modo de transición tiene un impacto limitado; hay que analizar si también ha habido un cambio sustancial en el gobierno y en sus dirigentes. Un elemento importante a considerar es si, más allá de la fachada de transición, ha habido un cambio real en el ambiente político. Aunque operando a menudo en circunstancias restrictivas, algunos gobiernos han sido bastante exitosos en impulsar la JT, denunciando los crímenes del pasado y reconociendo oficialmente las atrocidades. En consecuencia, es esencial mirar también las consideraciones estratégicas, las valoraciones morales, los acuerdos y las decisiones de los gobernantes particulares a lo largo del tiempo, especialmente en América Latina donde el poder presidencial tiende a ser fuerte (Pion-Berlin 1994; Nino 1996). En efecto, «un poder ejecutivo con determinación puede ser crucial para una sociedad que busca lograr algún grado de acción de la justicia» (Roehrig 2009, 747).

Momento de oposición

Son momentos de oposición negativos aquellos donde los miembros del

viejo régimen conservan suficiente poder para influir en la agenda política e incluso pueden detentar cargos en el nuevo gobierno democrático (Agüero 1998). En las transiciones de un régimen militar a la democracia, especialmente en América Latina, muchos gobiernos entrantes tuvieron que evitar la posibilidad de futuros golpes y responder a las presiones y la influencia de los enemigos de la consolidación democrática, particularmente los militares (Hunter 1998; Karl y Schmitter 1991). Estos enemigos explícita y abiertamente intentan influir –más a menudo obstaculizar– los esfuerzos para que actúe la Justicia e incluso pueden rebelarse contra la política oficial de JT. En situaciones extremas, pueden cometer nuevos actos de violencia, como el asesinato en 1998 del obispo Juan José Gerardi, coordinador de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, apenas dos días después de la publicación del informe del Proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica, producto de la comisión de la verdad encabezada por la iglesia católica.

Por el contrario, los momentos de oposición favorables son frecuentemente generados por la sociedad civil, especialmente las organizaciones de derechos humanos y de afectados (víctimas y familiares), y pueden contribuir a desencadenar cambios positivos en la JT. Estos grupos han creado conciencia sobre los crímenes cometidos durante el período autoritario, han exigido políticas de JT en el período de democratización e incluso han llevado adelante

«proyectos de verdad no-oficiales» para esclarecer los hechos (Becker 2003; Bickford 2007, 995). Algunos ejemplos famosos son las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo de Argentina, la Vicaría de la Solidaridad de Chile y el Grupo de Apoyo Mutuo de Guatemala. Además de hacer incidencia y cabildeo, la sociedad civil puede generar el impulso para el cambio.

En ausencia de iniciativas oficiales, las organizaciones de la sociedad civil pueden llevar adelante investigaciones sobre el pasado, tales como el informe *Brasil Nunca Mais* de 1985 y el informe *Uruguay: Nunca Más* de 1989 (SERPAJ 1989; Weschler 1998) o complementar los esfuerzos oficiales, como el Proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica de la iglesia católica en Guatemala, complementario del trabajo de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico auspiciada por la ONU. Estos grupos generalmente acumulan documentos y testimonios a lo largo de los años que luego son utilizados para los procesos judiciales, como hizo la Vicaría de Chile durante la dictadura. Los grupos de afectados y activistas de derechos humanos también han presentado casos ante los tribunales nacionales para buscar justicia. Por ejemplo, la poderosa red peruana Coordinadora Nacional de DDHH, que agrupa a más de 60 organizaciones de derechos humanos, no solo documentó abusos a lo largo del tiempo, sino también enfrentó directamente la impunidad, reclamando justicia en casos claves como el de Barrios Altos, tanto en los tribunales nacionales como regionales (Youngers 2006).

Momento probatorio

En muchos casos los autores intelectuales de los crímenes no solo ocultan el hecho de haberlos perpetrado, sino también los niegan abiertamente e incluso los encubren. Por esta razón, cuando las pruebas salen a la luz tiempo después, pueden ser una herramienta extremadamente poderosa para llamar la atención pública y mediática, y para debilitar los intentos pasados de restar importancia a la verdadera magnitud de la violencia. Hay distintos tipos de momentos probatorios. La primera categoría tiene que ver con la reaparición de *pruebas físicas*, que pueden resultar de hallazgos concretos –algunos inesperados, otros no– tales como el descubrimiento, en junio de 1990, de una tumba sin nombre en el cementerio de Pisagua, un pueblo de la costa norteña de Chile (Wilde 1999) o la reaparición de niñas y niños cuya identidad había sido cambiada ilegalmente, como en Argentina y El Salvador. Es importante mencionar en particular la identificación de restos humanos de personas desaparecidas debido al trabajo de equipos de antropología forense, como el renombrado Equipo Argentino de Antropología Forense, la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica –una ONG española que coordina las exhumaciones de los restos de personas republicanas desaparecidas (Davis 2005)– o la Fundación de Antropología Forense de Guatemala, una ONG que realiza exhumaciones en las fosas comunes clandestinas del periodo de la guerra³.

La segunda categoría, *pruebas escritas*, puede materializarse como resultado de esfuerzos activos, incluyendo la apertura de archivos que antes eran inaccesibles, de académicos, investigadoras y periodistas que arrojan luz sobre casos concretos de abusos o cuando –en unos pocos casos– algunos de los mismos perpetradores confiesan sus crímenes y brindan detalles (Verbitsky 1995; Payne 2008). Debido a que la impunidad y el silencio se sostienen precisamente a causa del ocultamiento intencional o la falta de información, estos momentos probatorios son fundamentales para generar presión sobre el gobierno a fin de reparar los crímenes contra los derechos humanos.

Momento internacional

Además de los factores internos, las transformaciones en la JT pueden ocurrir también como resultado de la presión regional e internacional. Ya a principios de los 1980, «los derechos humanos y la democracia habían adquirido una legitimidad internacional sin precedentes» (Zalaquett 1999, 342). Más aún, desde el final de la Guerra Fría, ha habido un consenso creciente sobre la observancia de los estándares de derechos humanos por parte de los Estados y el reconocimiento de que actos como la tortura y la desaparición forzada no son armas legítimas de los estados, sino que constituyen delitos internacionales

(Lutz y Sikkink 2001).

La presión internacional puede provocar cambios en la JT de diversas maneras. Primero, las instituciones de derechos humanos han enfatizado de manera consistente el deber que tienen los Estados de asumir la responsabilidad por los crímenes del pasado. Se ha desarrollado una importante normativa contra la impunidad, las amnistías nacionales o la prescripción de los delitos. Las organizaciones internacionales también han participado en la formulación de acuerdos de paz o leyes de amnistía en conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, tales como la Ley de Reconciliación Nacional en Guatemala de 1996. Segundo, las redes transnacionales de activistas de derechos humanos y los procesos de difusión de la normativa que ellas generan, hacen presión sobre los países y los animan a aprender de las experiencias de cada uno. Más aún, los activistas a menudo recurren a las instituciones jurídicas externas cuando los violadores de los derechos humanos viven en el exterior, iniciando demandas civiles para que los sobrevivientes reciban indemnización o procesos penales en tribunales del extranjero a través de órdenes de aprensión internacionales. Tercero, desde las décadas del sesenta y el setenta se han creado nuevas instituciones de derechos humanos que incluyen los comités de los respectivos tratados de la ONU, el Sistema Interamericano de DDHH, los tribunales internacionales para la antigua Yugoslavia y para Ruanda y la Corte Penal Internacional, demostrando así que

la comunidad internacional ya no está dispuesta a seguir tolerando pasivamente la impunidad (Roht-Arriaza 2001). Tanto la Comisión Interamericana de DDHH (CIDH) como la Corte Interamericana (Corte IDH) han jugado un papel fundamental en desafiar la impunidad en toda América Latina, sobre todo cuestionando la legitimidad de las amnistías. En una sentencia célebre, en marzo de 2001, la Corte IDH afirmó en el caso Barrios Altos vs. Perú que las amnistías de 1995 eran incompatibles con la Convención Americana de DDHH y, por lo tanto, carecían de efectos legales. La sentencia era de carácter general y obligatorio en el sistema jurídico peruano y debía aplicarse en todos los casos de graves violaciones a los derechos humanos (Sandoval 2008).

La naturaleza diversa de las cuatro coyunturas críticas ayuda a explicar los cambios en la JT y las narrativas de la memoria. A lo largo del tiempo se pueden dar distintas coyunturas críticas y estas a su vez generan alteraciones en las narrativas de la memoria y en las políticas de JT. Aplicando el concepto de coyunturas críticas es posible trazar la trayectoria de los mecanismos de JT y las narrativas de la memoria, detectando los momentos en que un cambio tiene lugar y entender su evolución en el largo plazo. Las coyunturas críticas son útiles para analizar los momentos de transición entre distintas fases de JT y también para explorar cuándo determinadas narrativas de la memoria se vuelven hegemónicas mientras otras pueden ser marginadas. Las diferentes categorías de coyunturas críticas dan cuenta de cómo y por qué ocurren los

distintos cambios en la jerarquía de la memoria y en la JT. De hecho, dependiendo del momento específico se puede ver un cambio favorable en la JT si se establece una comisión de la verdad, un juicio o una política de reparación tendiente a impulsar la causa de la justicia por los crímenes del pasado. Por otro lado, un cambio negativo puede tener lugar cuando hay un retroceso, por ejemplo, si se promulga un indulto o una amnistía que pone fin a la posibilidad de justicia.

Simultáneamente, suele ocurrir una alteración paralela en el ámbito de las narrativas de la memoria; de hecho, ellas son usadas por actores sociales y políticos involucrados en la JT para justificar el cambio en las políticas que se estaban desarrollando hasta ese momento; en consecuencia algunas narrativas de la memoria también pueden alcanzar un estatus más dominante del que tenían previamente. Además, el marco también da cuenta de una llamada *fase de reacción*, que tiene lugar después de una coyuntura crítica y capta la reacción a los cambios causados por dicha coyuntura. De esta manera, es esperable que las transformaciones en las políticas de JT y narrativas de la memoria desencadenadas por la coyuntura crítica produzcan nuevas dinámicas y tendencias como respuesta. Durante la *fase de reacción* es cuando se plantan las semillas de la próxima coyuntura crítica; por ejemplo, a posteriori de una coyuntura crítica negativa que resulta en la promulgación de una ley de amnistía para los crímenes de lesa humanidad, es probable que la sociedad civil

y los activistas se movilizan para desafiar dicha ley, cuestionando su legitimidad. A través de estas acciones, los impulsores de la próxima coyuntura crítica se ponen en movimiento.

Del mismo modo, si las narrativas de la memoria que consolidan la impunidad y el silencio se vuelven hegemónicas como resultado de una coyuntura crítica específica, los emprendedores de la memoria reaccionarán a este hecho (*fase de reacción*) y unirán fuerzas mediante marchas, discursos y publicaciones para impulsar desde los márgenes una contramemoria de verdad y justicia, en un intento por recuperar legitimidad y apoyo dentro de la sociedad. La *fase de reacción*, por tanto, es importante para mostrar las respuestas generadas como resultado de los cambios en la política de JT y las narrativas de la memoria después de una coyuntura crítica, y comprende las dinámicas que en última instancia pondrán en marcha la próxima coyuntura crítica.

El marco sobre coyunturas críticas es, por consiguiente, particularmente ventajoso para subrayar cómo ni las opciones de política de JT ni la hegemonía de determinadas narrativas de la memoria permanecen estáticas, sino que están en continua evolución y transformación a lo largo del tiempo, en paralelo a los cambios en el ambiente político que las rodea. Este marco es empleado en los capítulos tres y cuatro. Como Uruguay –al igual que sus vecinos del Cono Sur– ha estado lidiando con su pasado traumático de dictadura y violaciones a los

derechos humanos durante tres décadas, es un caso beneficioso para estudiar la evolución de la JT y las narrativas de la memoria a lo largo de un período significativamente largo. El marco teórico permite, por una parte, señalar cuáles fueron las coyunturas críticas específicas en Uruguay, y, por otra, explicar cómo la naturaleza de esas coyunturas críticas desencadenó determinadas transformaciones en las políticas estatales de JT y en las narrativas de la memoria en cada período concreto. Antes del análisis empírico, el capítulo dos esboza las tendencias históricas y las dinámicas que llevaron a la aparición del régimen autoritario en los años setenta, así como los rasgos que caracterizaron la represión política y las violaciones de los derechos humanos, y, por último, la transición a la democracia en los años ochenta.

1. *The Transitional Justice Bibliography*, compilada por Andrew G. Reiter, incluye 2.475 entradas. (<https://sites.google.com/site/transitionaljusticedatabase/transitional-justice-bibliography>. Consultada el 12 de septiembre de 2012).

2. Huntington (1991) usa *reemplazo*, *transposición* y *transformación*; Nino (1996) y Calhoun (2004) usan *ruptura*, *negociación* (pacto) y *transformación*.

3. El trabajo de esta ONG guatemalteca puede verse en la película de 2011: *Granito: How to Nail a Dictator*, de la directora Pamela Yates.